

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

ACUERDO DE 2021

FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

ACUERDO N° 07 (24 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asigna el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y reasignan recursos”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3º y 6º del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el Parágrafo 1º del Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el Artículo 2 del Decreto 174 de 2014 *“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”*, establece que éste, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que el Artículo 4 del precitado Decreto, en su Numeral 3º relaciona como función del Director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”, y en los numerales 3º y 6º de su Artículo 8, facultó a la Junta Directiva para “Autorizar la distribución y movimientos de los recursos en las subcuentas, con base en la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo”, así como para “Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”.*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante radicado 2021EE28340801 de fecha de 14 de diciembre de 2021, comunicó el valor de la transferencia de inversión de Bogotá Distrito Capital al FONDIGER para la vigencia 2022, conforme con las decisiones del CONFIS y con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (46.938.853.000,00), los cuales se hace necesario incorporar, distribuir y asignar en el presupuesto del FONDIGER.

Que las cuentas bancarias del FONDIGER a corte

de 31 de octubre de 2021, generaron rendimientos financieros correspondientes a QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$543.026.441,00), los cuales se hacen necesario incorporar, distribuir y asignar en el presupuesto del FONDIGER.

Que en Radicado S2021092491 de 15 de octubre de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social indica: *“desde la dirección de nutrición y abastecimiento se recibió soporte de transacción realizada por parte del operador Sodexo por valor de ciento treintay seis millones setecientos veintitrés mil ochocientos veintitrés pesos (\$ 136.723.823) así mismo mediante Oficio S2021085564 del 27 de septiembre de 2021 remitido a Secretaría de Hacienda, se realizó solicitud de devolución de los recursos del convenio a la cuenta Ahorros No. 03100000226 BANCOLOMBIA, a nombre de FIDUCIARIA COLOMBIANA COMERCIO - FIDUCOLDEX SA”, los cuales ingresaron a las cuentas bancarias del FONDIGER en el mes de septiembre de 2021, correspondientes a recursos sin ejecutar por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$136.723.823,00) del Convenio No. 001 de 2021 suscrito entre el IDIGER, la Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería Distrital y la Secretaría Distrital de Integración Social.*

Que mediante Acuerdo 07 del 06 de agosto de 2020, la Junta Directiva del FONDIGER realizó asignación de recursos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$980.000.000,00) y de conformidad al radicado 2021ER17937 de fecha 22 de noviembre de 2021, esta entidad presentó el cierre del Plan de Acción de la ejecución de los recursos asignados, en el que se informa un saldo sin ejecución, por valor de TRESCIENTOS DIEZMILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000), dada la imposibilidad de dar cumplimiento a la meta No. 03 del precitado plan de acción *“eliminar o reducir el riesgo potencial que presentan las llantas en desuso, almacenadas a cielo abierto en el predio denominado Arrayan de la vereda el uval de la localidad de Usme. Cumpliendo fallo policivo de marzo 04 de 2020”* sustentando que *“por definición del área jurídica de la UAESP, no se puede dar cumplimiento al fallo de policía, dicha acción no puede realizarse con recursos públicos”*. Por lo anterior, estos recursos se encuentran disponibles para ser reasignados.

Que a través de Radicado 2021ER19958 del 22 de diciembre de 2021 suscrito por la doctora Margarita Barraquer Sourdis, la Secretaría General presentó solicitud de recursos, para la ejecución del proyecto

denominado *“Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico para las sedes priorizadas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.768.000.000).

Que con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018 – 2030, el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* y en el marco de lo establecido en el Acuerdo 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE -, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, se actualizan sus instancias se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”* el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, presentó la solicitud de recursos para la financiación de acciones de Gestión de Riesgo de Desastres por valor de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$46.160.603.264).

Que el valor solicitado por el IDIGER, descrito en el considerando anterior, incluye la necesidad de recursos en la *Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres*, Línea de inversión *“Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”*, Programa *“Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”*, por valor de VEINTIÚN MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$21.002.836.551), de los cuales CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$4.538.322.000) corresponden a la asignación de la cuota mínima para la vigencia 2022 y DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.464.514.551) corresponden al valor que debe estar disponible en el programa descrito, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 002 de 2019 de Junta Directiva del FONDIGER, que señala:

“El FONDIGER priorizará la atención de emergencias sobre cualquier otra situación y se distribuirá como mínimo lo asignado en el año inmediatamente anterior para la atención de emergencias, calamidades y/o desastres, recursos que solo

podrán ser utilizados para tal fin, los cuales quedan asignados al IDIGER.

Quando en virtud de la respuesta a emergencias los recursos asignados para tal fin hayan sido ejecutados en un 70% de su presupuesto acumulado el Representante del FONDIGER convocará de manera extraordinaria a la Junta Directiva para que autorice los traslados correspondientes entre subcuentas.”

Que de igual manera, mediante Radicado 2021ER18176 del 24 de noviembre de 2021, el Brigadier General Olveiro Pérez Mahecha – Comandante Comando de Ingenieros del Ejército Nacional, presentó solicitud de recursos para la ejecución del proyecto “Sala de Crisis para Mando y Control” por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$743.628.146), en el cual se presentan los detalles específicos del proyecto para la adecuación de la sala de crisis para mando y control

para la gestión del riesgo de desastres del Comando de Ingenieros Militares.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Director General del IDIGER en Junta Directiva celebrada el 24 de diciembre de 2021, presentó para aprobación el “Proyecto de Acuerdo, Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asigna el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y reasignan recursos”

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar e incorporar en el *Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER* la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.618.603.264), de la siguiente manera:

INGRESOS		\$ 47.618.603.264,00
2-2.	TRANSFERENCIAS	\$ 46.938.853.000,00
2-2-4.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 46.938.853.000,00
2-2-4-01.	Aporte Ordinario	\$ 46.938.853.000,00
2-2-4-01-01.	Vigencia	\$ 46.938.853.000,00
2-4.	RECURSOS DE CAPITAL	679.750.264,00
2-4-1.	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	\$ 136.723.823,00
2-4-1-08.	Otros Recursos del Balance	\$ 136.723.823,00
2-4-1-08-02.	Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	\$ 136.723.823,00
2-4-3.	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERA	\$ 543.026.441,00
2-4-3-02.	Rendimientos Financieros	\$ 543.026.441,00

Artículo 2. Aprobar la incorporación, distribución y asignación de recursos al Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER 2022, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES

SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.618.603.264), de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	OBJETO	CONCEPTO	FUENTE	SUBTOTAL	ASIGNACIÓN	ENTIDAD EJECUTORA
Conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático	Elaboración y actualización de estudios de riesgo cambio climático.	Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 3.104.573.442,00	\$ 3.104.573.442,00	IDIGER
	Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos.			\$ 1.620.800.114,00	\$ 1.620.800.114,00	
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 3.794.164.840,00	\$ 3.794.164.840,00	

SUBTOTAL					\$ 8.519.538.396,00	
Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres	Preparación interinstitucional para la respuestaa emergencias	Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 2.562.353.371,00	\$ 2.562.353.371,00	IDIGER
	Adecuación de la sala de crisis paramando y control para la gestión delriesgo de desastres del Comando de IngenierosMilitares			\$ 743.628.146,00	\$ 743.628.146,00	COMANDO DE INGENIEROS MILITARES
	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situacionesde emergencia			\$21.002.836.551,00	\$21.002.836.551,00	IDIGER
SUBTOTAL					\$24.308.818.068,00	
Reducción del Riesgo	Obras de mitigación del riesgo.	Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 3.551.865.736,00	\$ 4.319.897.000,00	IDIGER
			01- Recursos del Distrito 05-	\$ 88.281.000,00		

SUBCUENTA	OBJETO	CONCEPTO	FUENTE	SUBTOTAL	ASIGNACIÓN	ENTIDAD EJECUTORA
		Rendimientos Financieros	Rendimientos Financieros			
			01-12 Otros Distritos	\$ 420.202,00		
			01-15 0.5% Tributarios	\$ 225.319.899,00		
			01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	\$ 2.876.278,00		
			01-348 Recursos del Balance – Otros Distrito	\$ 7.573.623,00		
			01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	\$ 35.860,00		
			01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	\$ 18.240.487,00		
			01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	\$ 3.286.368,00		
			01-482 Recursos destinación específica	\$ 237.316.651,00		
			01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	\$ 290.141,00		
			03-20 Administrados de Destinación Especifica	\$ 47.666.932,00		

	Reasentamientode familias en riesgo y gestión predial.	Reintegro de Recursos Convenio 001 de 2021-SDH-SDIS	01-15 0.5% Tributarios	\$ 136.723.823,00		
		Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 8.702.349.800,00	\$ 8.702.349.800,00	
SUBTOTAL					\$13.022.246.800,00	

SUBCUENTA	OBJETO	CONCEPTO	FUENTE	SUBTOTAL	ASIGNACIÓN	ENTIDAD EJECUTORA
Adaptación al Cambio Climático	Eficiencia Energética	Cuota 2022	01-15 0.5% Tributarios	\$ 1.768.000.000,00	\$ 1.768.000.000,00	Secretaría General
SUBTOTAL					\$ 1.768.000.000,00	
TOTAL					\$47.618.603.264,00	

Parágrafo. El valor asignado al IDIGER, en la *Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres*, Línea de inversión “Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”, Programa “Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, calamidad o Desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”, por valor de VEINTIÚN MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$21.002.836.551), corresponde a CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$4.538.322.000) por concepto de asignación de la cuota mínima para la vigencia 2022 y DIECISEIS MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.464.514.551) al valor que debe estar disponible en el programa descrito, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 002 de 2019 de Junta Directiva del FONDIGER.

Artículo 3. Aprobar la reasignación de recursos por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$310.000.000), al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como se presenta a continuación:

Subcuenta – Objeto	Asignación	Entidad ejecutora
Reducción del riesgo		
Obras de mitigación del riesgo.	310.000.000	IDIGER

Artículo 4. Comunicar a la Secretaría General, al Comando de Ingenieros Militares y dependencias del IDIGER relacionadas con los procesos financieros con el fin de atender las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6. Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General IDIGER
Secretario Técnico

RESOLUCIÓN DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-00006 (7 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se adopta la versión tres del Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confiere los literales a) y o) del artículo 1° del Decreto Distrital 364 del 22 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los literales a) y o) del artículo 1° del Decreto Distrital 364 del 22 de septiembre de 2015, que subroga el artículo 4° del Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, “Por el cual se modifica la

estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones”, asigna a la Secretaría Distrital de Hacienda las funciones de *“Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público”* y *“Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos”*.

Que el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016,¹ expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que *“las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”*.

Que adicionalmente el numeral 3.2.4 del Anexo de la misma Resolución indica que *“Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos (...)”*.

Que el párrafo tercero del literal a) del numeral 1.2.4 del Anexo de la Resolución SHD-068 de 2018 establece que: *“Con independencia de la existencia de las Políticas contables emitidas por la DDC, cada Entidad de Gobierno Distrital debe elaborar sus propios manuales de políticas, definiendo sus lineamientos en políticas contables y de operación, las cuales deben dar alcance a lo contenido en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, en el Marco Conceptual, en la Doctrina Contable Pública, en las Políticas Transversales de Bogotá D.C. y en su propia operatividad y realidad (...)”*

Que el literal c) del numeral 1.2.4. del Anexo de la Resolución No. SDH-068 de 2018, que adopta el *“Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*, se refiere a los *“Anexos de política elaborados por quienes conforman la ECP Bogotá D.C.”* En su primer párrafo establece que estos anexos *“Son elaborados con sujeción a las políticas contables de la ECP Bogotá D.C. y contienen aquellos lineamientos que surgen de la realidad y casuística específica de quienes la conforman. Estas Políticas forman parte del presente Manual y se incorporan en el Título 3: Anexos de Política Contable. Su cambio o modificación tiene el mismo efecto indicado en la Política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”*

¹ “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”.

Que el literal c) del numeral 1.2.4. del Anexo de la Resolución No. SDH-068 de 2018, que adopta el *“Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*, se refiere a los *“Anexos de política elaborados por quienes conforman la ECP Bogotá D.C.”* En su primer párrafo establece que estos anexos *“Son elaborados con sujeción a las políticas contables de la ECP Bogotá D.C. y contienen aquellos lineamientos que surgen de la realidad y casuística específica de quienes la conforman. Estas Políticas forman parte del presente Manual y se incorporan en el Título 3: Anexos de Política Contable. Su cambio o modificación tiene el mismo efecto indicado en la Política contable de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.”*

Que el párrafo segundo del literal c) del numeral 1.2.4. del Anexo de la Resolución SHD-000068 de 2018 establece que *“La aprobación de la incorporación, modificación o eliminación de los anexos es responsabilidad de la máxima autoridad de cada Ente Público Distrital que genere el anexo, esto una vez la Dirección Distrital de Contabilidad dé visto bueno a la decisión. Por ende, los cambios que sufra el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. a raíz de los anexos se entenderán aprobados con la firma de la máxima autoridad de cada Ente.”*

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*, las cuales inciden en las políticas contables emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que posteriormente la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 218 del 29 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*, la cual, igualmente repercute en las políticas contables emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 080 del 2 de junio de 2021, *“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

Que la Contaduría General de la Nación emitió el concepto No. 20211100078581 del 21 de septiembre de 2021, en atención a la solicitud de la SDH relacionada con el registro del efectivo de uso restringido.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda haciendo uso de su autonomía administrativa, no obstante, haber elaborado los anexos de política incorporados en el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., expidió la Resolución SDH – 000248 del 26 de diciembre de 2018, *“Por medio de la cual se adopta el Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda”*, considerada la versión uno (1) del Manual.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda modificó la Resolución SDH – 000248 del 26 de diciembre de 2018 con la Resolución SDH-000643 del 31 de diciembre de 2019, *“Por medio de la cual se modifica la Resolución SDH-000248 del 26 de diciembre de 2018, la cual adoptó el Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda”*, expidiendo la versión dos (2) de dicho Manual.

Que el proyecto fue publicado a través del portal LEGALBOG por un lapso de 6 días comprendidos entre el 14 y el 21 de diciembre de 2021, sin que se hubieran recibido observaciones o sugerencias, por parte de la ciudadanía. Lo anterior en cumplimiento a lo estable-

cido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto Distrital 69 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptase la versión tres del Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, que hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 2. Campo de aplicación. El manual contable emitido mediante esta resolución aplicará para la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución No. SDH-000643 del 31 de diciembre de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese de manera adicional en el sitio web de la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 65º de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda



CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDO DE 2021

FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

ACUERDO N° 07

“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asigna el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y reasignan recursos”..... 1

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-00006

“Por medio de la cual se adopta la versión tres del Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda” 5